



Gobierno Regional de Ayacucho  
 Dirección Regional de Salud  
 Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco  
 Parque 4 de Octubre N° 03  
 Telefax N° 325103

## Resolución Directoral

Nº. 020-2021-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

San Francisco, 22 de enero del 2021.



**VISTOS:** el memorándum N° 024-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 22 de enero del 2021, el Informe N° 011-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ACA, de fecha 21 de enero del 2021, Informe N° 008-2021-GRA/DIRESA/UERSSAF-DA-UASA-NHM, de fecha 20 de enero del 2021, sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de San Francisco, conforme a la normativa de contratación pública, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que,** la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y contratar el funcionamiento del sistema regional de salud en cumplimiento de la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar el funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;



**Que,** el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";



**Que,** el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

**Que,** el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";



**Que,** mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GRA/GR, de fecha 04 de enero del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho;

**Que,** mediante Informe N° 011-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ACA, Informe N° 008-2021-GRA/DIRESA/UERSSAF-DA-UASA-NHM, y visto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, indicó que se cuenta con la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020;

**Que,** el Plan Anual de Contrataciones de la Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco correspondiente al año 2021, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GRA/GR, de fecha 04 de enero de 2021;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutivo Regional N° 348-2021-GRA/PRE, de fecha 31 de agosto del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, correspondiente al año 2021 de acuerdo al siguiente cuadro:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2021 - UERSSAF								
Nº	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO PROCESO	ITEMS	U.M	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO
1	ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO	BIEN	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	UNIDAD	[Recursos Ordinarios]	S/.90.000,00	Marzo
2	ADQUISICION DE CONSUMIBLES	BIEN	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	UNIDAD	[Recursos Ordinarios]	S/.98.000,00	Marzo
3	COMBUSTIBLE DE COMBUSTIBLE	SUMINISTRO	Subasta Inversa Electrónica	2	GALON	[Recursos Ordinarios]	S/.240.505,00	Marzo
4	MATERIALES DE LIMPIEZA Y TOCADOR	BIEN	Compras por catálogo (Convenio Marco)	3	UNIDAD	[Recursos Ordinarios]	S/. 71.193,00	Abril
5	SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	1	SERVICIO	[Recursos Ordinarios]	S/. 94.880,00	Octubre
6	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	1	SERVICIO	[Recursos Ordinarios]	S/. 142.000,00	Octubre
7	SERVICIO DE INTERNET INALAMBRICO	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	1	SERVICIO	[Recursos Ordinarios]	S/. 36.000,00	Octubre
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS DE LA UERSSAF	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	1	SERVICIO	[Recursos Ordinarios]	S/. 150.000,00	Marzo
9	ADQUISICION DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS PARA LA UERSSAF	BIEN	Adjudicación Simplificada	1	UNIDAD	[Recursos Ordinarios]	S/. 215.665,00	Marzo

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y servicios Auxiliares de la UERSSAF, publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente la Resolución, a las demás Instancias Administrativas para su conocimiento y finalidad.

**ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SAN FRANCISCO

DIRECCION EJECUTIVA

M. Sc. Rubén Palomino Cuba  
DIRECTOR EJECUTIVO